

NOTA DE PRENSA DE PRENSA

LA CANTERA DE LAS MAJADILLAS ROMPE EL PERFIL DE LOS ALCORES ECOLOGISTAS EN ACCIÓN INTERPONDRÁ DENUNCIAS EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON COMPETENCIAS.

Ponemos en conocimiento de los medios de comunicación y la opinión pública en general:

1º- En el lugar conocido como "Las Majadillas", en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, existe una cantera de extracción de áridos (RSA 196: Recurso de la Sección A de nominada "Las Majadillas", coordenadas UTM: 30S 0251303 4134506, junto al "Castillo de Marchenilla"), cuyas labores, aceleradas en los últimos meses, han llegado ya hasta el palmar de "Las Majadillas", en el mismo talud del Alcor rompiendo lo que se denomina "perfil del alcor".

2º- El continuo avance de esta explotación ha supuesto, entre otros hechos lamentables:

- Un impacto paisajístico desproporcionado, al haber sobrepasado los límites del escarpe del alcor. Impacto visual junto al Castillo de Marchenilla, declarado monumento nacional el 3 de junio de 1931. Bajo la protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español. En el año 1993 la Junta de Andalucía otorgó un reconocimiento especial a los castillos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La destrucción de yacimientos arqueológicos señalados en el catálogo "Arqueología de Alcalá de Gudaíra (Sevilla) Prospección arqueológica superficial del término Municipal" de M^a Soledad Buero Martínez y Concepción Florido Navarro 1987 Edición Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

- La disminución de caudal, al menos, del manantial llamado de Marchenilla, que nace junto al castillo del mismo nombre, ya que al destruir el Alcor el nivel freático se ha visto afectado.

- Amenaza contra el palmar de Marchenilla, siendo el palmito, única palmera europea, una especie protegida.

- La pérdida de uno de los lugares de ocio más frecuentados por los alcalareños/as.

3º En estos momentos, creemos, puede encontrarse, en una fase de agotamiento del material extractivo (albero).

Solicitamos de las diferentes administraciones públicas con competencia (Delegaciones de Innovación Ciencia y Empresa, Medio Ambiente y Cultura de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Seprona), entre otras, las siguientes cuestiones:

a) Certificaciones que acrediten que la mencionada explotación cumple con los Planes de Restauración y Plan de Labores.

b) Garantías de que la regeneración de toda la zona explotada se llevará a cabo con especies autóctonas antes de que se abandone la actividad minera por el agotamiento de los áridos.

c) Revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental. En base a la nueva situación de rotura del perfil del alcor y el grado de explotación actual, prestando especial atención a las posibles **afecciones sobre el medio hídrico**, tanto superficial como subterráneo presente en las inmediaciones y en el subsuelo del área de explotación. En esta revisión, y dentro del Estudio de Impacto Ambiental, deberían participar, como mínimo, los técnicos especialistas siguientes: Biólogo, Geólogo, Geógrafo y Arqueólogo, formando parte de lo que se llama un "equipo multidisciplinar".

d) Por iguales motivos, revisión del Plan de Restauración donde participen como mínimo, un: Biólogo, Geólogo y Geógrafo.

e) Exija medidas correctoras que urgentes que minimicen tal impacto de la rotura del perfil.

f) Informe técnico en relación con el impacto sobre el patrimonio histórico circundante a la cantera.

g) Realización urgentemente las actuaciones necesarias que permitan la paralización de la actividad extractiva en el supuesto de que se esté incumpliendo la Ley. Reglamento General para el régimen de la Minería y las diversas I.T.C. en vigor, además se deberán atender, en cuanto a los aspectos ambientales, lo especificado en la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, sus reglamentos posteriores, así como el R.D. 2994, de 15 de octubre de 1982, de restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas. Existen otras reglamentaciones que al menos han de ser tenidas en cuenta: Orden de 20 de noviembre de 1984 que desarrolla el R.D. de 15 de Octubre de 1982, la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Plan Especial de Protección del Medio Físico, etc.

h) Se incluya la cantera en el nuevo PGOU de Alcalá de Guadaíra como zona no urbanizable, Entendemos que el **interés económico** de la cantera es notablemente irrelevante en relación a la pérdida de los valores ecológicos y socioculturales del área. El entorno presenta otro tipo de potenciales

aprovechamientos cuyo interés social es sensiblemente superior a un hipotético cambio de uso del suelo en el futuro PGOU del área que abarca la actual cantera por integrarse en lo que denominamos cornisa de los alcores, entre la aldea medieval de Gandul y el castillo de "Marchenilla", para el que se está solicitando por diferentes entidades sociales y administraciones públicas (Ayuntamiento del Viso del Alcor y Ayuntamiento de Carmona), la declaración de Parque Cultural.

i) Se difunda públicamente como quedaría catalogado en el próximo PGOU el espacio de la "Cantera de las Majadillas".

j) Vista de los siguientes documentos del expediente del Recurso de la Sección A de nominado "Las Majadillas", N° RSA 196 sito en el T.M. de Alcalá de Guadaíra:

- Declaración de Impacto Ambiental.
- La Resolución de Concesión de la RSA.
- El Plan o Planes de Restauración.
- Los Planes de Labores.
- Importe de la fianza de restauración.
- Informes de las últimas inspecciones Técnicas del Departamento de Minas.

ASOCIACIÓN ECOLOGISTA ALWADIIRA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN , TELÉFONO: 600033033 APARTADO DE CORREOS 226 ALCALÁ DE GUADAÍRA – SEDE AVDA. DE PORTUGAL S/N



